

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200032200**

Incorpórese al plenario las respuestas de las entidades Caja de Vivienda Popular, IDU, IDR, IPES, IDIGER, Unidad Administrativa de Catastro y ANT militantes en los consecutivos 03 a 08 y 10 del plenario digital, se pone en conocimiento de las partes.

Se conmina al extremo actor que proceda dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del art 375 del CGP, esto es aportase registro fotográfico complementario de la imposición de la valla toda vez que con la foto aportada no se puede constatar el inmueble pretendido, la ubicación geo espacial respecto de los inmuebles circundantes, ni muchos menos la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio.

Por secretaria provéase enlace al expediente digital al apoderado actor, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0b3030cfc487aaa9d51844ef3da1802f8e3342d4e74a7a59fcde392ff6e009**

Documento generado en 06/09/2021 07:15:18 AM